

RESOLUCION N° 035/18

VISTO:

La necesidad de sumar al equipo de trabajo del Servicio Local de Protección y Promoción de los derechos de la Mujer, Niñez, adolescencia y Familia, personal profesional para prestar servicios de asistente social;

Y CONSIDERANDO:

Que dentro del tramo Profesional el Municipio cuenta con personal que viene prestando servicios en el Hospital Municipal como la Sra. Silvina María de los Ángeles ALVAREZ, DNI N° 17.220.087, legajo N° 552, Profesional Superior de Sanidad - Categoría 18, contando para ello, con título oficial de Licenciada en Trabajo Social M.P. N° 20-0891 que la faculta para desempeñarse como tal;

Que atento a la necesidad aludida en el visto de la presente Resolución, resulta conveniente disponer la rotación de personal,

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.- DISPONESE que a partir de la notificación de la presente Resolución, la empleada municipal **Sra. Silvina María de los Ángeles ALVAREZ, Legajo N° 552**, Profesional Superior de Sanidad - Categoría 18, pase a prestar sus servicios en el Servicio Local de Protección y Promoción de los derechos de la Mujer, Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Secretaría de Gobierno Municipal.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la Oficina de Personal, a la Dirección del Hospital Municipal y a la agente municipal, a los efectos que pudieran corresponder.-

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 17 de abril de 2018.-

**FIRMADO: CLAUDIO MARIA MAZA
SEC. GOBIERNO**

**GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL**